ACUERDO N° 2292-712-20-CD-OSITRAN de fecha 23 de setiembre de 2020

Visto el Informe Conjunto N° 00118-2020-IC-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM que aprueba el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, y sus modificatorias; el Consejo Directivo del OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00118-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) y, en consecuencia, establecer que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 0820-2020-MTC/19, respecto de las cláusulas 5.32, 5.33, 5.34, 5.35 y 5.36 del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas Nueva Reforma.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00118-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

HUMBERTO SHEPUT STUCCHI Secretario del Consejo Directivo OSITRAN

